



Montevideo, _____ de _____ de 2016

Recibí la inscripción de _____ como aspirante, a 04 cargo/s, Escalafón G, Grado 2, para el Programa de Formación de Auxiliares de Enfermería

La Comisión Asesora que entenderá en el presente llamado a aspirantes, está conformado por los siguientes integrantes:

PROF. AGDA. CAROLINA RODRIGUEZ – PROF. AGDA. VIRGINIA AQUINO – PROF. ADJ. LOURDES BALADO
--

SELLO

Firma Funcionario

BASES PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Grado 2, carácter Interino, 4 cargos,

Se llama a aspirantes para ocupar 04 cargos, escalafón G, Grado 2, carácter Interino, cargos: 2178 – 2193 – 2311 (20 horas semanales cada uno) y cargo 2153 (15 horas semanales), Docentes Asistentes para cumplir funciones en el Programa de Formación de Auxiliares de Enfermería

INSCRIPCIÓN

Apertura -- 26/09/2016

Cierre -- 24/10/2016 inclusive

Horario -- 09:00 a 13:00 hs

Lugar de inscripción -- Jaime Cibils 2810

En caso de que el día de cierre coincida con alguna medida sindical o situación de fuerza mayor que impida la recepción de inscripciones, el plazo se extiende automáticamente hasta las 13:00 horas del día hábil inmediato siguiente.

No se aceptarán inscripciones fuera de plazo, o que incumplan los requisitos que se establecen en las bases del presente llamado.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INSCRIPCIÓN

Es condición esencial para inscribirse en un concurso, el tener en el momento de efectuarse la inscripción todas las condiciones generales y especiales para la designación en el puesto vacante. (Art. 2 – Ordenanza de Concursos)

Título Licenciado en Enfermería, habilitado por M.S.P. (excluyente)

Documentar actividad asistencial en el área de Enfermería en Cirugía o Medicina o Geriátrica o Materno Infantil (no excluyente)

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- ✓ TÍTULO (original y copia) – **IMPRESINDIBLE**
- ✓ C.I. vigente (original y copia)
- ✓ CURRICULUM VITAE (2 copias)
- ✓ RELACIÓN DE MÉRITOS – **IMPRESINDIBLE** la presentación de originales y copias que se presentarán en una carpeta, de acuerdo a los establecido seguidamente.

a) TITULO/S

- *Título de Grado*
- *Títulos de Postgrados, Maestrías y/o Especialidades (si la tiene, presentar escolaridad)*
- *Otros estudios a nivel superior (cursos, seminarios, congresos, simposios, talleres, encuentros)*

b) LABOR INVESTIGACIÓN

- *Especificar difusión (editorial o revista, lugar y fecha de la publicación y número de páginas)*
- *Refiere a la actuación en participación en proyectos de investigación científica y creación de conocimiento. Se deberá especificar el marco institucional en que se desempeñó la tarea, el tiempo de duración, la problemática investigada y el rol específico que le compitió al aspirante en la investigación.*

c) ACTIVIDAD DOCENTE

- *Actividad docente superior (en Uruguay o en el extranjero), público o privado*

d) TAREAS DE EXTENSIÓN

- *Conducción y/o participación en labores de extensión universitaria dentro y fuera del ámbito universitario.*

e) INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO

- *Dictado de conferencias*
- *Integración en Comisiones Asesoras y/o Tribunales de concursos científicos o académicos y de Comisiones Asesoras para designación.*
- *Premios en concursos científicos o académicos*

f) ACTIVIDAD PROFESIONAL

- *Cargos desempeñados en instituciones públicas o privadas en el país o en el exterior.*
- *Se incluirá la experiencia en organizaciones y el grado de actualización en el desarrollo de su actividad académica, profesional o laboral*

g) GESTION UNIVERSITARIA

- *Co-gobierno y dirección*
- *Gestión de proyectos docentes y de investigación.*
- *Integración de comisiones universitarias.*

No se aceptarán inscripciones fuera de plazo, o que incumplan los requisitos que se establezcan en las bases del presente llamado.

TOMA DE POSESIÓN

Una vez finalizado el plazo de inscripción, todos los méritos serán evaluados por la Comisión Asesora que entiende en el presente Llamado a Aspirantes.

Al momento de la evaluación, la Comisión Asesora tendrá en su poder los méritos presentados.

Una vez elaborada la propuesta si hay orden de prelación con postulantes con méritos y propuestas suficientes para el acceso al cargo (igual puntaje), la Comisión Asesora podrá realizar una entrevista complementaria a los efectos de confeccionar el orden de prelación final.

El acta consignará al candidato propuesto y podrá proponer un orden de prelación de los restantes aspirantes que a juicio de la Comisión Asesora reúna las condiciones necesarias para ejercer el cargo del llamado. Esta lista tendrá una vigencia de 1 año.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – Son funciones docentes:

- **La enseñanza TEÓRICA y CLÍNICA:** están comprendidas en este concepto las actividades tendientes a orientar a estudiantes, egresados e investigadores en su proceso de capacitación, mediante la docencia curricular o especialmente la enseñanza en servicios asistenciales, las obras didácticas u otros medios para lograr tal propósito.
- **La investigación:** en todas las ramas del conocimiento y de sus aplicaciones.
- **Otras formas de actividad creadora** cuando sean subsidiarias de la enseñanza o la investigación
- Las siguientes, en cuanto tiendan al cumplimiento de los Fines de la Universidad establecidos en la Ley N° 12549:
 - a) Dirección de servicios universitarios, colaboración con tal dirección y con los órganos universitarios.

- b) Extensión cultural y participación en la formulación, estudio y resolución de problemas de interés público.
- c) Asistencia técnica dentro y fuera de la Universidad.

(Estatuto del Personal Docente)

Art. 2 – (...) **Grado 2** [≈] Se ejercerán sobre todo tareas de colaboración, orientadas hacia la formación del docente, pero a diferencia del Grado 1, se requerirán conocimientos profundos en uno o más aspectos de la disciplina. Se procurará encomendar al docente tareas que requieran iniciativa, responsabilidad y realizaciones personales.

(Ordenanza de Organización Docente)

CARGA HORARIA – HORARIO

La CARGA HORARIA será de 20 horas semanales (03 cargos) y 15 horas semanales (1 cargo).

El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS

Todos los aspirantes propuestos por la Comisión Asesora y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el Llamado a Aspirantes, válida como mérito ante cualquier futuro Concurso o Llamado a Aspirantes.

CONSERVACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Institución NO asume la responsabilidad de la conservación de los méritos presentados, una vez VENCIDO EL PLAZO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN FINAL DEL CONSEJO

***NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.***

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL

Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión.

(Ordenanza de Actos Administrativos)

Tratándose de personal DOCENTE, de los grados 1 a 3, el Estatuto del Personal Docente establece que no deben transcurrir más de 15 días entre la designación y la fecha en que asume funciones, salvo cuando el concurso o llamado a aspirantes haya finalizado en período de vacaciones curriculares o cuando se disponga otra cosa por resolución expresa del Consejo respectivo (Art. 31, literal b)
